RESOLUCION: Con fecha 5 de marzo de 1998, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, ha resuelto:

«De conformidad a los motivos de hecho y los fundamentos de derecho que se contienen en los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente y que están a disposición del interesado, desestimar el recurso presentado por D. Manuel Gallego Arias.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a esta notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Mérida, 12 de agosto de 1998.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUISADO.

ANUNCIO de 12 de agosto de 1998, sobre notificación de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio a D. Agustín Nieto Frías.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, de fecha 5 de marzo de 1998, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

## ANEXO

DESTINATARIO: D. Agustín Nieto Frías.

ASUNTO: Modificación del Acuerdo de Concentración Parcelaria Zújar-Mengabril.

RESOLUCION: Con fecha 5 de marzo de 1998, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, ha resuelto:

«De conformidad a los motivos de hecho y los fundamentos de

derecho que se contienen en los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente y que están a disposición del interesado, modificar la lindes de las fincas 35, 36 y 37, polígono 3 sin que la finca n.º 37 cambie de superficie. Continuar el desagüe proyectado entre la finca 36 y 38, sobre la finca n.º 36 del polígono n.º 3 quedando la finca n.º 36 con una superficie de 9,1147 Has. Añadir el resto de la Masa Común finca n.º 34 a la finca n.º 35 del polígono 3 que pasa a tener 1,1720 Has. Hacer desaparecer la Masa Común finca n.º 34 del polígono n.º 3. Disminuir la superficie de la finca 32 del polígono 3 que pasa a 8,1525 Has. Aumentar la superficie de la Masa Común finca 31 del polígono 3 que pasa a 2,2822 Has. Modificar la linde entre las fincas 31 y 32 del polígono 3 con objeto de adecuar la finca 32 a la plantación de frutales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a esta notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Mérida, 12 de agosto de 1998.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUISADO.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 31 de julio de 1998, sobre traslado ordinario de Oficina de Farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D. Antonio Galiano Salgado, farmacéutico, con domicilio en C/. Azucena, s/n., de la localidad de Malpartida de Plasencia, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la Oficina de Farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia de D. Antonio Galia-